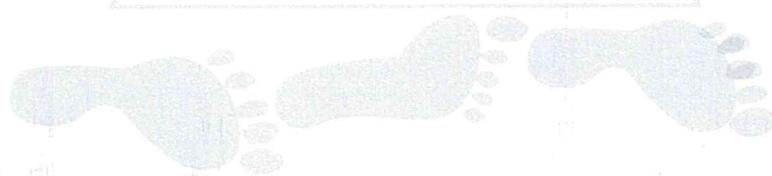


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
DIRECCION DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

## 1ª MODIFICACIÓN



TIZAYUCAN

[tizayuca.gob.mx](http://tizayuca.gob.mx)

Ciudad Administrativa, Calle Allende s/n col. Centro, Tizayuca, Hgo. C.P. 43800



## **Fundamento Legal.**

En atención a los Artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracción IV; 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con fundamento en los Artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en cumplimiento a la Línea de Acción 1.1.3.1. “Implementar el Sistema de Evaluación al Desempeño” de la Estrategia 1.1.3. “Recuperar la confianza de la ciudadanía en el gobierno municipal” del Objetivo 1.1 “Brindar un gobierno cercano al pueblo, con atención responsable y empática para los ciudadanos”, Programa Sectorial 5. “Gobierno Abierto”, del Acuerdo 1. para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo para Tizayuca Hidalgo 2020 – 2024, se modifica y expide el Programa Anual de Evaluación 2024.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es la herramienta que nos permite implementar la Gestión por Resultados (GpR) en el municipio y forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Gracias a este programa, podemos evaluar de forma sistemática, si nuestros programas y proyectos están cumpliendo con los objetivos establecidos y generando el impacto deseado en la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de la Contraloría Interna Municipal a través de la Dirección de Planeación y Evaluación coordinará y realizará los trabajos en materia de evaluación de políticas, proyectos y programas que realice la Administración Pública Municipal.

## **Objetivo del Programa.**

Definir las evaluaciones que habrán de realizarse a los programas municipales durante el Ejercicio Fiscal 2024, con el fin de generar información útil para la mejor toma de decisiones; a través de ejercicios en los que se privilegie la colaboración, la planificación, la rendición de cuentas y la perspectiva a largo plazo.

## **Glosario.**

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivados de una evaluación y/o informe, que pueden ser atendidos para la mejora del programa. El seguimiento de los ASM se implementa con base en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones.



**Contraloría:** a la Secretaría de Contraloría Interna del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, programas y proyectos municipales; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y el desempeño global de los programas, así como su capacidad institucional, organizacional y de gestión para alcanzar los resultados, a fin de mejorar su desempeño.

**Evaluabilidad:** a las condiciones de la documentación del objeto de evaluación, que permiten determinar hasta que grado su diseño y gestión permiten realizar un monitoreo y una evaluación adecuados.

**PAE:** al presente Programa Anual de Evaluación.

**Programa Presupuestario:** Categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público.<sup>1</sup>

**Términos de Referencia:** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

### **Criterio para la selección de programas a evaluar.**

Para la selección de programas y/o fondos a evaluar se considera lo siguiente:

- Programas relativos a las políticas públicas que sean de interés e impulse la nueva Administración Pública del municipio y que cuenten con un impacto directo para la población.

<sup>1</sup> Transparencia Presupuestaria SHCP, Apartado "Programas" en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas#>



- El Programa debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
- Programas que permitan contar con alto grado de evaluabilidad para con ello definir la estrategia evaluativa de los próximos años, acorde con los fines que persigue esta administración.

### **Justificación de la modificación.**

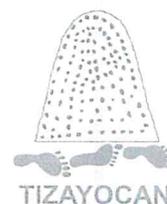
Inicialmente el Programa Anual de Evaluación 2024 proponía la realización de 52 evaluaciones estratégicas del desempeño a todos los Programas presupuestarios de la Presidencia Municipal, sin embargo, en la práctica el ejercicio realizado consistía solo en seguimiento de avances de indicadores que tiene establecido cada programa.

Dicho ejercicio, aunque es valioso, no refleja la correcta implementación de una evaluación del desempeño y no permite la construcción de una Agenda de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), necesarios para observar el mejoramiento de los programas.

Ante dicho contexto, la presente modificación del PAE, considera la sustitución del seguimiento de los 52 programas presupuestarios por una Evaluación de Evaluabilidad al Programa Presupuestario de Servicios Públicos Municipales, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Con ello se pretende adquirir información valiosa y de calidad que definan el ejercicio evaluativo en los próximos años, conociendo de esta manera la capacidad con la que se cuenta en materia de diseño y gestión de los programas para una correcta evaluación y monitoreo, es decir, si se definen correctamente las intervenciones, si es posible verificar los resultados, y si es viable evaluar en un periodo breve y con un bajo costo.

La evaluación interna será llevada a cabo por personal de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Contraloría, en dicho sentido, la Dirección de Planeación y Evaluación elaborará los Términos de Referencia de la evaluación programada en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, de conformidad con la normativa aplicable.



## Calendarización del PAE 2024.

Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación	Periodo de ejecución
Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ejercicio Fiscal 2023	Consistencia y resultados Externa	Junio – agosto 2024
Evaluación de evaluabilidad al Programa Presupuestario de Servicios Públicos Municipales Ejercicio Fiscal 2024 a cargo de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.	Evaluabilidad Interna	Octubre 2024

## Uso de la información.

La información obtenida de las evaluaciones deberá de ser utilizada. Para ello, la Contraloría, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación elaboró y publicó en la página web del municipio el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal” el cual podrá ser utilizado para la conformación de la Agenda de Aspectos Susceptibles de Mejora derivada de la evaluación.

Con esta herramienta se generará el compromiso por parte de la unidad administrativa responsable del programa evaluado de implementar las recomendaciones seleccionadas y con ello lograr un mejoramiento al ejercicio y gestión de sus programas y/o proyectos.

La información obtenida de las evaluaciones podrá ser tomada en cuenta para decisiones presupuestales, organizativas, administrativas y normativas subsecuentes, de conformidad con la normativa aplicable.

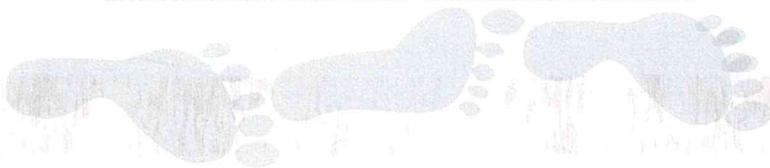
El presente Programa Anual de Evaluación 2024, se elaboró de acuerdo a la resolución de 57 del Consejo Municipal, emitido el 13 de febrero de 2024, por el Consejo Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones que tiene establecido en la Ley Municipal.

Este documento, aunque es válido y necesario para la correcta implementación de la evaluación, describe y no para la elaboración de un Agenda de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en el municipio de Tizayuca.



La Contraloría, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación publicará en la página web del municipio la presente modificación del Programa Anual de Evaluación 2024, los Términos de Referencia, el Informe Final de la Evaluación, así como la correspondiente Agenda de Aspectos Susceptibles de Mejora emanados de la evaluación.

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
			
<b>Lic. Juan de Dios Suastes Vega</b> <b>Coordinador de Gestión de Calidad y GDM</b>	<b>Ing. Natalia Kozlenkova</b> <b>Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación</b>	<b>Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando</b> <b>Secretario de la Contraloría Interna Municipal.</b>	<b>Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno</b> <b>Presidenta Municipal Constitucional</b>



TIZAYUCAN